OTRAS DISPOSICIONES

LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

6315

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad a los Acuerdos del Consejo de Administración adoptados en su sesión de 1 de diciembre de 2011, relativos a la modificación del importe de los recursos económicos asignados a la financiación de programas de políticas activas de empleo.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en sus distintas sesiones celebradas a lo largo del ejercicio 2011, ha ido aprobando convocatorias de ayudas y asignando recursos económicos a la financiación de los programas de políticas activas de empleo ejecutados por el mismo.

Habiéndose revelado insuficiente el crédito presupuestario asignado para la cobertura de algunos programas subvencionales, el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 1 de diciembre de 2011, ha decidido incrementar los recursos económicos destinados a su financiación, ordenado la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial del País Vasco.

En consecuencia, el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

RESUELVE:

Dar a conocer que el Consejo de Administración de Lanbide, en su sesión de 1 de diciembre de 2011, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

– Incrementar en 8.500.000 euros el importe de los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas de apoyo a la contratación de personas desempleadas no perceptoras de prestación contributiva y/o perceptoras de la renta de garantía de ingresos de la Comunidad Autónoma Vasca, convocadas mediante Acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración de 3 de marzo de 2011.

– Incrementar en 5.000.000 euros el importe de los recursos económicos destinados a la financiación del programa de fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de octubre de 1998.

– Incrementar en 2.600.000 euros el importe de los recursos económicos destinados a la financiación del programa de ayudas a los recursos formativos al servicio de la inserción laboral, regulado en el Capítulo II del Decreto del Gobierno Vasco 327/2003, de 23 de diciembre, por el que se regulan las medidas destinadas a la mejora de la ocupabilidad y a promover la inserción laboral.

Este programa de ayudas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE del País Vasco, 2007-2013.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Segunda.– La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de diciembre de 2011.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JAVIER RAMOS SALAZAR.